



CIRCULAR INFORMATIVA ENERO 2013

Distinguidos señores,

A continuación les informamos de algunas de las **novedades** más significativas previstas en las diferentes **NORMAS FISCALES, LABORALES y de SEGURIDAD SOCIAL** publicadas recientemente (*Ley 17/2012 de Presupuestos Generales, Ley 16/2012, Ley 13/2012, RD-Ley 29/2012, entre otras*) y que entran en vigor a partir del 01-01-2013, salvo algunas excepciones que se indican:

Temas fiscales:

PLAZO PRESENTACIÓN MODELO 347 y 184:

- Les recordamos que el MODELO 347 (Declaración anual de Operaciones con terceros) y el MODELO 184 (Declaración informativa anual de entidades en régimen de atribución de rentas) se tiene que presentar durante el **mes de febrero**, y no en marzo como en anteriores años.

IRPF

- Con efectos desde el 1 de enero de 2013 se **suprime la deducción por inversión en VIVIENDA HABITUAL**. No obstante, se establece un **régimen transitorio** en virtud del cual podrán seguir practicándose la deducción los contribuyentes que hubieran adquirido su vivienda habitual con anterioridad al 01-01-2013 o hubieran satisfecho cantidades, antes de dicha fecha, para la construcción, ampliación o rehabilitación de la misma o para la realización de obras por razón de discapacidad. Tampoco se aplicará la compensación fiscal para las adquiridas antes del 20-01-2006.
- Establece un nuevo **GRAVAMEN ESPECIAL** sobre los **PREMIOS de loterías y apuestas organizados** por el Estado y las Comunidades Autónomas, así como los sorteos de la Cruz Roja Española y la ONCE, y por los organismos análogos europeos. **Estarán exentos** los premios cuyo importe íntegro sea **igual o inferior a 2.500 euros**. El tipo de gravamen es **del 20%** al igual que la retención que deberá practicar la entidad pagadora cuando abone dicho premio al ganador.
- Se modifica la forma de valorar la **retribución en especie** derivada de la utilización de **VIVIENDA** por el empleado cuando esta **no sea propiedad del pagador** (empresa).
- Modifica la tributación de las ganancias y pérdidas derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales con **periodo de generación igual o inferior a un año**.
- Les recordamos que a partir del 01-01-2013 **desaparece** la deducción por obras de mejora en la vivienda.

SOCIEDADES

- Prórroga para 2013, el **tipo de gravamen reducido por mantenimiento o creación de empleo** (microempresas) **del 20%** que se aplicará al tramo de base imponible entre 0 y **300.000€** y para el resto de base el 25%.

IMPUESTO PATRIMONIO:

- **Se prorroga durante el ejercicio 2013 la vigencia del Impuesto sobre Patrimonio**, que había sido restablecido con carácter temporal para los ejercicios 2011 y 2012. Por tanto, en 2014 se presentará dicha declaración.

IVA

Desde el 1 de enero de 2013 **a la compra de vivienda nueva** (primera entrega) se le deja de aplicar el tipo reducido del 4%, que venía aplicándose de forma temporal desde el 20-08-2011, **y se le aplicará el 10%**.

En materia laboral – seguridad social:

- El **Salario Mínimo Interprofesional para 2013** es **21,51 €/día o 645,30 €/mes** (RD 1717/2012).
- Entre las **nuevas infracciones** que establece la Ley 13/2012 destacamos, en materia de seguridad social, **la comunicación fuera de plazo** de los datos, certificados y declaraciones que estén obligados a proporcionar – comunicación de partes de trabajo, confirmación de alta y baja...-, por lo que recordamos la importancia de entregar la documentación a tiempo para poder realizar las comunicaciones y evitar con ello que la empresa sea sancionada. (En vigor a partir del 28-12-12)
- Los trabajadores **AUTÓNOMOS** que, a 1 de enero, **tengan 47 años de edad y cotizan** en el RETA por una base inferior a 1.870,50 € mensuales no podrán elegir una base de cotización superior a 1.888,80 €, salvo que ejerciten su opción en tal sentido antes del **30-06-2013**.
- Con efectos desde **01-04-2013**, el trabajador (**empleado del hogar**) podrá asumir el cumplimiento de las obligaciones de afiliación-encuadramiento, cotización y recaudación en el Sistema Especial **cuando** preste sus servicios durante menos de 60 horas mensuales por empleador y **además así lo acuerden entre ellos**, cumpliendo determinados requisitos formales. El ingreso de la cotización deberá realizarse obligatoriamente mediante el sistema de **domiciliación en cuenta**, que es otra de las novedades.
- La inclusión en el Sistema Especial para Trabajadores por **Cuenta Ajena Agrarios** durante los **períodos de inactividad** pasa a tener **carácter voluntario** y no será automática. Deberán reunir el requisito relativo a la realización de un mínimo de jornadas reales y además **SOLICITAR de forma expresa** su inclusión.
- La ampliación de la **duración del permiso de paternidad** a cuatro semanas entrará en vigor el **01-01-2014**.

OTROS

- El **IPC General** interanual **diciembre de 2012** se sitúa en el **2,9 %** (INE)

Ante cualquier duda o para completar los contenidos de la presente pueden dirigirse a nuestro despacho.

Atentamente,